PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5206 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ADVANCE ELEVATOR

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048- 4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la **DAVID MANUEL CANTOR BECERRA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79392573**, en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio **ADVANCE ELEVATOR** con **NIT N°79392573-7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato No. **5206 de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contrato s o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 22 de abril de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 5206-2024**, el objeto contractual consiste en "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES DEL MONTACARGA, UBICADO EN LA UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PABLO VI DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** " **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA.**. **4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **CUATRO (04) MESES o hasta agotar el presupuesto del contrato**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **29 de mayo de 2024** hasta el **28 de septiembre de 2024**, **5)** Que el 20 de septiembre de 2024, se suscribió **PRORROGA N°2** por el termino de **TRES (03) MESES 6)** Que mediante comunicación recibida el 21 de noviembre de 2024, el Profesional Especializado III en su calidad de Apoyo a la supervisión del contrato con el visto bueno de la Directora Administrativa solicitan **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **UN (01) MES** con base en la siguiente justificación: "*Por medio del presente me permito solicitar su colaboración con la ejecución del acto administrativo solicitado que consiste en prorrogar el contrato 5206-2024; cuyo motivo deriva de la necesidad evidente dentro de la organización de mantener funcional los equipos de transporte verticar ascensor montacargas ubicado en las CENTRO DE SALUD PABLO VI BOSA de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Actualmente el contrato tiene un saldo de: $1.620.000 que equivale al 40%, con un porcentaje ejecutado del 60% dentro de la ejecución del contrato representadas en el saldo total, con un valor inicial de: $4.000.000, este contrato aún no tiene ni adiciones. Con 1 (una) prorroga. Valor promedio mensual aproximado: $340.000 (Trecientos cuarenta mil pesos M/cte).*" **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES** contados a partir del **29 de diciembre de 2024** hasta el **28 de enero de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, y esta prórroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite

PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5206 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ADVANCE ELEVATOR

de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°5206-2024,** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III